

**OFICIO ONCAE-DIR-606-2020**  
*Referencia: oficio DA-122/2020*

Licenciado  
**LIC. EDWIN NOE GARCIA AMADOR**  
 Jefe División de Administración  
 Usuario Administrador Institucional Honducompras  
 Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)  
 Su oficina

Estimado Licenciado García:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al ticket 6433, en los que solicita a esta Oficina, recomendaciones sobre la continuidad de procesos de contratación en “Honducompras”. Como es de su conocimiento la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) ha emitido la circular DGIP-003-2020, mediante la cual se instruye a todas las instituciones del Estado, a suspender o cancelar todo proceso de contratación en curso; así mismo determinó la restricción en la ejecución presupuestaria de compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar, salvo aquellos casos con relación directa a la emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas en la circular antes referida. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la Banco Hondureño de la población y la vivienda:

| No. | Nombre del proceso de contratación            | Cantidad, unidad, descripción de la contratación  | Monto estimado de la contratación (L) | Modalidad de la contratación | Artículo/ decreto y/o circular   | Breve descripción del alcance  |
|-----|---|---|---------------------------------------|------------------------------|--|--|
| 1   | Compra de materiales y equipo de bioseguridad | 2,000 Mascarillas Quirúrgicas<br>2,000 mascarillas KN95<br>150 cajas Guantes Látex<br>25 ventanas acrílicos<br>40 galones de Gel 40 Galones desinfectante espectro en contra microorganismos<br>3 cabinas de desinfección | 260,000.00                            | Compra menor                 | Medidas de Bioseguridad emitidas por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social | Cumplimiento de protocolos de bioseguridad en los centros de trabajo a nivel nacional. |

| No. | Nombre del proceso de contratación         | Cantidad, unidad, descripción de la contratación   | Monto estimado de la contratación (L) | Modalidad de la contratación | Artículo/ decreto y/o circular  | Breve descripción del alcance   |
|-----|--|--|---------------------------------------|------------------------------|---|---|
| 2   | Contratación de servicios de vigilancia    | Contratación de servicios de vigilancia por un (1) año   | 5,000,000.00                          | Licitación Pública           | Circular No 003-DGP-2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1            | Contratación de servicios de vigilancia para salvaguardar los bienes e instalaciones y agencias bancarias de la institución.  |
| 3   | Contratación de servicios de Limpieza      | Contratación de servicios de Limpieza por un (1) año   | 1,500,000.00                          | Licitación Pública           | Circular No 003-DGP-2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1            | Contratación de servicios de Limpieza y aseo en las agencias de BANHPROVI.  |
| 4   | Plataforma Electrónica                     | Adquisición de licencias e implementación plataforma para desembolso y recaudo                           | 1,100,000.00                          | Contratación Directa         | Decreto Legislativo 33-2020, Artículo 16 inciso a)                                | Adquisición de licencias plataforma electrónica para desembolso y recaudo (Billetera electrónica) y para utilizar en otras instituciones de gobierno en programa sociales |
| 5   | Compra de Materiales y Equipo médico       | Materiales y Equipamiento para una Clínica Medica  | 150,000.00                            | Compra menor                 | Medidas de Bioseguridad emitidas por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social. | Convenio entre BANHPROVI y IHSS en instalación de Medico Empresa  |
| 6   | Remodelación para habilitar clínica medica | Remodelación para Clínica Medica   | 250,000.00                            | Compra menor                 | Medidas de Bioseguridad emitidas por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social. | Convenio entre BANHPROVI y IHSS en instalación de Medico Empresa  |
| 7   | Licenciamiento de Oracle                   | Actualización y licenciamientos de Oracle y garantías de Hardware  | 2,500,000.00                          | Licitación Pública           | Circular No 003-DGP-2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1            | Actualización de licencias Oracle   |
| 8   | Compra de Equipo Informático               | Compra de 10 Computadoras Tipo Laptop para agencias bancarias y funcionarios para aplicar el Teletrabajo | 260,000.00                            | Compra Menor                 | Decreto Legislativo 33-2020, tercer párrafo, Artículo 11.                         | Equipamiento de Equipo tecnológico para agencias próximas de apertura expandiendo nuestros servicios financieros.   |

|   |  |  |              |                      |   |   |
|---|--|--|--------------|----------------------|---|---|
| 9   | Adquisición de Plataforma para Firma Electrónica | Adquisición de Licencias de infraestructura de Llave Publica y Firma Biométrica. | 1,500,000.00 | Contratación Directa | Decreto Legislativo 33-2020, Artículo 16 y 38, Circular CNBS 014/2020 | Continuidad en el funcionamiento del Estado y de las entidades privadas que prestan servicios esenciales para sostener la economía. |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Antecedentes:</b></li> <li>• El 13 de mayo del presente año, El BANHPROVI remitió la consulta vía oficio. Para la adquisición de los productos incluyendo los detalles anteriormente indicados.</li> <li>• Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas a limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado.</li> <li>• Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.</li> <li>• Mediante circular SPGP-012-2020, el Jefe del Gabinete Presidencial solicita a las instituciones de Gobierno dependientes del poder Ejecutivo, en referencia a los insumos de bioseguridad que cada dependencia estatal necesita previo al retorno de las funciones del sector público enviar de manera electrónica al comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID-19 el listado de insumos, los cuales serán adquiridos por COPECO.</li> <li>• Mediante decreto legislativo No. 24-2020, en el artículo 16 Autorización especial al BANHPROVI para la contratación de licencias y plataformas electrónicas; a contratar de manera directa la adquisición de sistemas de planificación de recursos financieros que puedan acorde a la prioridad institucional.</li> <li>• Según el decreto legislativo 31-2020 artículo 4, La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y otras entidades Públicas o público privadas, pueden suscribir convenios con la unidad de Inversión Estratégica de Honduras (Invest-Honduras), la Agencia de Compras y Contrataciones de Naciones Unidas (UNOPS), u otros organismos nacionales o internacionales de similar propósito y naturaleza para la compra y contratación directa de obras públicas, adquisición de suministros y servicios.</li> </ul> |  |  |              |                      |   |   |
| <p><b>Análisis:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación de los contratos en referencia se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020 y decreto legislativo No. 24-2020, excepto el inciso 8 del cuadro anterior relacionados con la compra de equipo informático.</li> <li>• Que el BANHPROVI, se encuentra dentro de las instituciones que deben cancelar o suspender sus procesos de compras que no tengan relación directa con la emergencia.</li> <li>• Que se deben cumplir los criterios de las excepciones de la Circular N° 003-DGP-2020, y como se indicó anteriormente el inciso 8 no esta dentro de las excepciones.</li> <li>• El decreto legislativo No. 24-2020 en el artículo 11 no autoriza el BANHPROVI para la adquisición de equipo informático.</li> <li>• La circular SPGP-012-2020 solicita que los insumos de bioseguridad que requieren las instituciones sean adquiridos por COPECO.</li> </ul>   |  |  |              |                      |   |   |
| <p><b>Recomendación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerando que de un total de 122 procesos publicados en HonduCompras1 durante el año 2020, ninguno se encuentra en etapa de adjudicado, lo que significa que para el total de los mismos no se completó la publicación, se recomienda publicar los procesos en tiempo y forma, cambiando la etapa oportunamente en el sistema con la publicación de los documentos requeridos conforme al avance real, nombrando los procesos adecuadamente para efectos de publicación en HonduCompras todo conforme lo indica el manual respectivo; y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y la Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto.</li> <li>• Previo al inicio del proceso los mismos deben estar incluidos detalladamente en el PACC de la institución con su respectiva publicación en HonduCompras.</li> <li>• Debido a la situación de emergencia actual y suspensión de actividades presenciales, en el marco del control interno y el principio de sana y buena administración, se recomienda al programa BANHPROVI realizar una revisión de las cantidades a adquirir, y su programación; con el propósito de establecer si el consumo del producto estimado previamente se mantiene o requiere ajustes.</li> </ul>  |  |  |              |                      |   |   |

- Documentar en el expediente administrativo el requerimiento de compra realizado por la unidad solicitante, y publicarlo en la documentación soporte que acompaña el proceso en “HondusCompras” con el propósito de acreditar la necesidad a satisfacer.
- Documentar en el expediente administrativo que el objeto de la compra no ha sido o será adquirido por otra dependencia del Estado, con autorización para compras por emergencia.
- Consultar como primera opción de compra, el Catálogo Electrónico de compras de gobierno.
- Salvo mejor criterio de la Secretaría de Finanzas cancelar o suspender todos los procesos de compras que no cumplen con las excepciones antes descritas.
- En la adquisición de insumos de bioseguridad se debe considerar la circular SPGP-012-2020 en lo que se refiere a la adquisición de insumos de bioseguridad.
- Considerar el decreto legislativo 31-2020 en lo que se refiere a la contratación de obras bienes y servicios, los cuales pueden ser realizados mediante convenio con INVEST-H o UNOPS.
- En cumplimiento del PCM-029-2020, informar al Comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID-19, a fin de la correcta armonización de las actividades relativas a la emergencia.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

  
DIRECCION  
 ONCAE  
OFICINA NORMATIVA DE  
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL  
ESTADO  
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO  
Directora ONCAE

- Cc. Lic. Mayra Falck  
Presidenta Ejecutiva del BANHPROVI
- Cc. MSC. Martha Doblado  
Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley
- Cc. Lic. Rocio Tábora  
Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
- Cc. Lic. Juan José Pineda  
Magistrado presidente del Tribunal Superior de Cuentas
- Cc. Lic. Hermes Omar Moncada  
Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
- Cc. Lic. Lisandro Rosales  
Comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID-19
- Cc. Archivo